

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

Acuerdo de 24 enero de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe de la Consejería de Salud y Consumo relativo a las subvenciones concedidas durante el año 2022 en la provincia de Jaén en las materias objeto de su competencia.

El artículo 45.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que en las materias de su competencia, corresponde a la Comunidad Autónoma el ejercicio de la actividad de fomento, a cuyos efectos podrá otorgar subvenciones con cargo a fondos propios, regulando o, en su caso, desarrollando los objetivos y requisitos de su otorgamiento y gestionando su tramitación y concesión. Igualmente, el artículo 55.2, dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia compartida en materia de sanidad interior y, en particular y sin perjuicio de la competencia exclusiva que le atribuye el artículo 61, la ordenación, planificación, determinación, regulación y ejecución de los servicios y prestaciones sanitarias, sociosanitarias y de salud mental de carácter público en todos los niveles y para toda la población, la ordenación y la ejecución de las medidas destinadas a preservar, proteger y promover la salud pública en todos los ámbitos, incluyendo la salud laboral, la sanidad animal con efecto sobre la salud humana, la sanidad alimentaria, la sanidad ambiental y la vigilancia epidemiológica, el régimen estatutario y la formación del personal que presta servicios en el sistema sanitario público, así como la formación sanitaria especializada y la investigación científica en materia sanitaria. Por último, el artículo 58.2.4.º, señala que la Comunidad Autónoma de Andalucía asume competencias exclusivas de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.ª y 13.ª de la Constitución, sobre la defensa de los derechos de las personas consumidoras y usuarias.

EL Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo dispone, en su artículo 1, que corresponden a la Consejería de Salud y Consumo, además de las atribuciones asignadas en el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, las siguientes competencias:

a) La ejecución de las directrices y los criterios generales de la política de salud, planificación, asistencia sanitaria, consumo, atención temprana, asignación de recursos a los diferentes programas y demarcaciones territoriales, alta dirección, inspección y evaluación de las actividades, centros y servicios sanitarios y aquellas otras competencias que le estén atribuidas por la legislación vigente.

b) La ejecución de las políticas de comunicación a medios y divulgación de buenas prácticas en salud, sin perjuicio de las competencias en materia de comunicación social atribuidas a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

c) Todas aquellas políticas de la Junta de Andalucía que, en materia de salud y consumo, tengan carácter transversal.

El artículo 8.1 de La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Igualmente, el artículo 10.1 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, dispone que los planes estratégicos de subvenciones, a que se hace referencia en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

En virtud de ello, mediante Orden de 27 de octubre de 2020 de la Consejería de Salud y Familias, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Salud y Familias para el período 2020-2022. En dicho plan se establece que dicha Consejería concederá subvenciones, durante dicho periodo, en materia de salud pública, sociosanitaria, consumo, familias y calidad, investigación y gestión del conocimiento.

Durante el año 2022, en relación con la provincia de Jaén, se han concedido subvenciones en materia de consumo, adicciones, atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de salud, así como se han realizado inversiones para el mantenimiento de centros para los centros provinciales de drogodependencias, habiéndose elaborado por esta Consejería un informe sobre las mismas.

Por todo ello, teniendo en cuenta la repercusión que para la población de la provincia de Jaén tiene la inversión en las materias competencia de esta Consejería, se considera oportuno y conveniente que dicho informe sea conocido por parte del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Salud y Consumo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 24 de enero de 2023,

A C U E R D A

Tomar conocimiento del informe de la Consejería de Salud y Consumo relativo a las subvenciones concedidas durante el año 2022 en la provincia de Jaén en las materias objeto de su competencia.

Jaén, 24 de enero de 2023

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

CATALINA MONTSERRAT GARCÍA CARRASCO
Consejera de Salud y Consumo

INFORME RELATIVO A LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS DURANTE EL AÑO 2022 EN LA PROVINCIA DE JAÉN.**1) SUBVENCIONES EN MATERIA DE CONSUMO 2022**

En relación a las subvenciones de Consumo concedidas en el período 2022, tanto las dirigidas a las asociaciones provinciales de personas consumidoras: para la realización de programas en materia de consumo, el fomento del asociacionismo y las actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y solidario; como las dirigidas a las entidades locales provinciales para la financiación de actuaciones para el mantenimiento y el funcionamiento de sus servicios locales de consumo, se adjunta cuadro con el importe de la subvención concedida.

En nuestra provincia de Jaén, en relación a las asociaciones de personas consumidoras, las principales beneficiarias tradicionalmente han sido FACUA JAÉN (Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción de Jaén- Facua), TRES MORILLAS (Federación Provincial de Asociaciones de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios Tres Morillas Al-Ándalus Jaén, ADICAE JAÉN (Asociación de Usuarios de Bancos, Cajas y Seguros de Jaén) y Asociación de personas consumidoras de Jaén RECLAMACIÓN que son las más representativas de la provincia y que cumplen con los requisitos exigidos en las bases y órdenes de convocatoria.

Con respecto a las subvenciones dirigidas a las entidades locales (Ayuntamientos con Oficinas Municipales de Información al Consumidor -OMIC-), las entidades beneficiarias no han sufrido muchas variaciones en los últimos años, salvo casos puntuales. La subvención a las OMIC de los Ayuntamientos forma parte de la función de coordinación de las Oficinas Municipales de Información al Consumidor que atribuye a nuestro servicio el artículo 23 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, en concreto en todo lo relativo al apoyo económico necesario para su funcionamiento.

SUBVENCIONES ASOCIACIONES	2022
<i>Cuantía total</i>	70.573,00 €
SUBVENCIONES ENTIDADES LOCALES	2022
<i>Cuantía total</i>	76.184,00 €

Por último, indicar que la Resolución definitiva de concesión subvenciones a Asociaciones de consumidores para 2022 se firmó el 11 de octubre de 2022 y que la Resolución definitiva de concesión de subvenciones para las Entidades locales se firmó el 16 de noviembre de 2022.

2) SUBVENCIONES EN MATERIA DE ADICCIONES 2022**a) SUBVENCIONES EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES DIRIGIDAS A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL MANTENIMIENTO DE SEDES Y DESARROLLO DE PROGRAMAS Y A ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS PARA LA PREVENCIÓN COMUNITARIA**

Orden de 1 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de drogodependencia y adicciones, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para el mantenimiento de sedes y desarrollo de programas, y a entidades locales andaluzas para la prevención comunitaria, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Salud y Familias (BOJA n.º. 130, de 8 de julio de 2020).

Resolución de 24 de mayo de 2022, de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios, por la que se convoca para el ejercicio 2022 las citadas subvenciones.

- i) LÍNEA 1 Subvenciones para el mantenimiento de sedes y el sostenimiento de la actividad ordinaria de las entidades privadas sin ánimo de lucro, ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dedicadas al ámbito de las adicciones.

Resolución de concesión línea 1: 11 de noviembre de 2022

ENTIDADES	CONCEDIDO
TOTAL	54.500,00 EUROS

- ii) LÍNEA 2 Subvenciones a entidades locales en materia de prevención comunitaria de las drogodependencias y adicciones:

Resolución de concesión línea 2: 11 de noviembre de 2022

AYUNTAMIENTOS/PATRONATO S.SOCIALES	CONCEDIDO
TOTAL	117.700,00 EUROS

- iii) LÍNEA 3 Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro, destinadas al desarrollo de programas de drogodependencia y otras adicciones.

Resolución de concesión línea 3: 11 de noviembre de 2022

ENTIDADES	CONCEDIDO
TOTAL	139.000,00 EUROS

En todas las líneas ha existido un incremento del crédito presupuestario desde el año 2019. No obstante, en la línea 1 y 3 el reparto de la subvención sigue la fórmula establecida en las bases reguladoras.

Se aprecia un aumento proporcional de la cantidad de subvención concedida, de forma general, pero también se tiene en cuenta la cantidad de subvención solicitada por la entidad en cada convocatoria ya que a mayor presupuesto e importe solicitado hay un incremento proporcional de subvención.

En la línea 2 también hay un aumento del crédito presupuestario, pero con la salvedad de que en la convocatoria 2021 y 2022, se han subvencionado tres programas nuevos, con lo que las cantidades del resto han disminuido proporcionalmente.

b) **PROGRAMA ARQUÍMEDES: SUBVENCIONES FOMENTO DEL EMPLEO EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS.**

Orden de 30 de marzo de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas al fomento del empleo de personas drogodependientes o afectadas por otras adicciones en proceso de incorporación social, «Programa Arquímedes», en el ámbito de las competencias de la Consejería de Salud y Familias.

Resolución de 20 octubre de 2021, de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios, por la que se convoca para el ejercicio 2021 la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas al fomento del empleo de personas drogodependientes o afectadas por otras adicciones en proceso de incorporación social, «Programa Arquímedes», en el ámbito de las competencias de la Consejería de Salud y Familias, cofinanciadas por Fonso Social Europeo.

Resolución de concesión 25 de marzo de 2022

AYUNTAMIENTOS	CONCEDIDO
TOTAL	52.000,00 EUROS

3) SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A COLECTIVOS VULNERABLES EN EL ÁMBITO DE LA SALUD 2022

Resolución de 18 de abril de 2022, de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud, para el año 2022 (BOJA núm. 78, de 26 de abril de 2022), al amparo de la Orden de 3 de julio de 2020.

- a) LÍNEA 1 Subvenciones para proyectos de atención integral a personas con patología discapacitantes o potencialmente discapacitantes, a las personas que las cuidan y a sus familias. Resolución de concesión: 13/12/2022

Entidad Beneficiaria	2022
Asociación para la Lucha Contra las Enfermedades Renales. ALCER JAÉN.	3.704,00
Asociación Familiares y Enfermos de Alzheimer y Demencias Afines "Felipa Delgado"	
Asociación de Lesionados Medulares y Grandes Discapacitados Físicos de Jaén (ASPAYM JAEN)	
Asociación ASPERGER-TEA Jaén	2.328,95
Asociación Alzheimer Y Demencias Afines Conde García	4.500,00
Asociación Provincial de Allegados y Personas con Enfermedad Mental FEAPES APAEM	4.818,66
Asociación Daño Cerebral Adquirido de Jaén ADACEA	2.822,12
Asociación Provincial de Fibromialgia Fatiga Crónica y Sensibilidad Química	
Asociación para la Lucha Contra las Enfermedades de la Sangre ALES	5.735,48
Asociación Provincial de Autismo y trastornos generalizados del desarrollo JAÉN JUAN MARTOS PÉREZ	2.275,00
TOTAL euros	26.184,21 EUROS

- b) LÍNEA 2 Subvenciones dirigidas a proyectos integrales para la promoción de la salud, detección precoz, mejora de la atención y reducción de las desigualdades en salud de personas especialmente vulnerables y pertenecientes a grupos con determinadas enfermedades transmisibles. Resolución de concesión: 13/12/2022

00276701

Entidad Beneficiaria	2022
Caritas Diocesanas de Jaén	6.300,00
Asociación Mundo Acoge	5.400,00
Asociación In Género (INTERCULTURALIDAD y Género)	
Asociación Jaén Diversidad LGTB	
TOTAL euros	11.700 EUROS

4) INVERSIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN SOCIO SANITARIA, SALUD MENTAL Y ADICCIONES PARA MANTENIMIENTO DE CENTROS PARA LOS CENTROS PROVINCIALES DE DROGODEPENDENCIAS

MANTENIMIENTO RED DE CENTROS DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES 2022				
APORTACIÓN Consejería de Salud y Consumo	Aportación Diputación Provincial	TOTAL SUBVENCIÓN	Porcentaje de Financiación Aportación Provincial	Porcentaje de Financiación Aportación Junta de Andalucía
875.430,00 €	551.348,03 €	1.426.778,03 €	38,64%	61,36%